



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LEY DE TRANSPARENCIA
55 2890202 - 2890203

CARTA N° 116 /

CALAMA, 27 JUL. 2021

SEÑORA
DENNY ARAYA CABEZAS
PRESENTE.-

Estimada señora Dennys:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 29 de junio del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0001774, por lo cual ha requerido lo siguiente:

Junto con saludar, me dirijo a ustedes en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, contenido en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el deber que establece la Ley N°20.285 para los organismos públicos de recibir solicitudes de información y entregarla oportunamente.

En esta ocasión, solicito los siguientes datos sobre denuncias, víctimas, tipos de sanciones, medidas reparatorias, multas y despidos aplicados respecto a procedimientos relativos a acoso sexual laboral, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. Indicación del procedimiento interno que se lleva a cabo cuando se reciben denuncias de acoso sexual laboral dentro de su institución.*
- 2. Número de denuncias realizadas por acoso sexual laboral durante los años 2018, 2019, 2020, desglosándolo por el género de los denunciados, indicando de manera expresa su identidad de género.*
- 3. Número de procedimientos iniciados por denuncias de acoso sexual laboral en el año 2018, 2019 y 2020, desglosado por tipo de término y sanción (en caso de existir).*
- 4. Promedio de duración de las investigaciones iniciadas en el año 2018, 2019 y 2020.*
- 5. Número de medidas de reparación adoptadas en favor de los denunciados, indicando el tipo de medidas.*
- 6. Número de charlas o actividades de capacitación realizadas sobre acoso sexual laboral, en los años solicitados (2018, 2019 y 2020).*

Para efectos de recibir la información requerida, así como cualquier consulta que puedan tener, todo documento, comunicación y/o respuesta sea enviado a la casilla de correo electrónico solicitud.datos@ocac.cl en formato Excel", al respecto expreso.



Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley".

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público e información relativa a la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, en virtud de lo expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma, por lo tanto.

ENTRÉGUESE la información solicitada por la señora Dennys Araya Cabezas.

Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento, adjunto planilla con la respuesta a las consultas 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de su solicitud, enviado por la Dirección de Personal de esta casa Consistorial.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



Alejandra Alvarez Mansilla
ALEJANDRA ALVAREZ MANSILLA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Dennys Araya Cabezas
AAM/JMO/COT/cot
DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Dennys Araya Cabezas
- Dirección de Personal
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo